



EXPTE. D- 2187 /24-25



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Institúyese en el ámbito educativo de la provincia de Buenos Aires la "Semana de la Concientización para el ahorro de agua y energía".

Artículo 2.- En los establecimientos de todos los niveles educativos, de gestión pública y gestión privada, y en las bibliotecas escolares y públicas de la Provincia, en la fecha y con los contenidos que determinen el Director General de Cultura y Educación y el Consejo General de Cultura y Educación, deberán realizarse jornadas de instrucción y reflexión, charlas alusivas, planes de concientización, acerca del uso responsable y razonable de las energías y del agua en el hogar y en los establecimientos educativos.

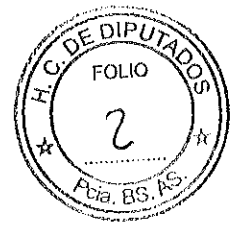
Artículo 3.- La Dirección General de Cultura y Educación deberá elaborar un diagnóstico energético preliminar sobre el consumo anual de la totalidad de los establecimientos educacionales en los últimos dos (2) años, para luego establecer un plan de reducción del veinte (20) por ciento anual, en el término de tres (3) años.

Vencido dicho plazo elaborará un plan a efectos de establecer una reducción de consumo sostenible.

Artículo 4.- Se instrumentarán campañas de difusión y concientización, en la que intervendrá el alumnado que designe la Autoridad de Aplicación, con el objeto de elevar el nivel de conocimiento de la ciudadanía respecto de la importancia del ahorro de las energías y del agua.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Todo el personal dependiente de la DGCyE recibirá capacitación en buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía.

Artículo 5.- La Autoridad de Aplicación elaborará un informe anual que detalle acerca de la incorporación de nuevas tecnologías a efectos de establecer medidas de ahorro energético.

Artículo 6.- Las nuevas contrataciones y obras que se realicen para los establecimientos educativos de la Provincia, deberán contemplar los criterios de ahorro energético y de agua establecidos en esta ley y su reglamentación.

Artículo 7.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En el marco de las medidas económicas introducidas recientemente por el Ministerio de Economía de la Nación, respecto a la quita de subsidios al consumo de energía, creemos que se hace necesaria la implementación de acciones tendientes a mitigar los efectos de tal medida. Para ello, a través de la presente iniciativa, propiciamos instituir en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la "Semana de la Concientización para el ahorro de agua y energía".

A tal efecto, proponemos además que en los establecimientos de todos los niveles educativos, de gestión pública y gestión privada, y en las bibliotecas escolares y públicas de la Provincia, en la fecha y con los contenidos que determinen el Director General de Cultura y Educación y el Consejo General de Cultura y Educación, deban realizarse jornadas de instrucción y reflexión, charlas alusivas, planes de concientización, acerca del uso responsable y razonable de las energías y del agua en el hogar y en los establecimientos educativos.

La Dirección General de Cultura y Educación deberá elaborar un diagnóstico energético preliminar sobre el consumo anual de la totalidad de los establecimientos educacionales en los últimos dos (2) años, información a partir de la cual se establezca un plan de reducción del veinte (20) por ciento anual en el término de tres (3) años.

La propuesta plantea abordar políticas consistentes en materia de ahorro de energía durante el plazo de tres años para luego instrumentar medidas tendientes al ahorro energético sostenido en el tiempo.

Entendemos, además, que se hace necesario la realización de jornadas, charlas y planes de concientización que tiendan a informar acerca de metodologías para identificar "el buen uso de la energía" de la mala utilización de las mismas. (ej: pilotos de calefactores, termo tanques encendidos, encendido innecesario de luces en ciertas circunstancias y horarios, recambios de artefactos de alto consumo, derroche en actividades diarias, como el lavado de ropa, etc.).



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Por último, se dispone que las nuevas contrataciones y obras que se realicen para los establecimientos educativos de la Provincia, deban contemplar los criterios de ahorro energético establecidos en la ley y su reglamentación.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, que acompañen con su voto la presente iniciativa.


NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.